

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00642-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Se agrega a autos el despacho comisorio proveniente del Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, sin diligenciar, atendiendo que la solicitante no asistió a la diligencia programada.

No se accede a la solicitud de desistimiento de la diligencia de entrega, como quiera que en el plenario no obra poder conferido a la togada Sandra Marcela Salas Niño.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bbc5c21d82e3a8ddf78830f9be6eed941c70f5b4c5d93f330bc821e4932fb9**

Documento generado en 05/12/2022 09:14:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>